

CIRCULAR EXTERNA N°05 del 22 de junio de 2022.

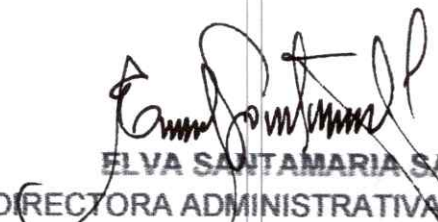
LA JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE SANTANDER., está comprometida con el mejoramiento de sus procesos, la celeridad, transparencia, imparcialidad y calidad en el trámite de calificación de pérdida de capacidad laboral, origen y fecha de estructuración de los actores que intervienen en el trámite de calificación, por lo tanto, en virtud a la RESOLUCIÓN 2050 de 2022 fechada el 16 de junio de 2022, por medio del cual se establece el manual de procedimiento para el funcionamiento de las Juntas de Calificación de Invalidez, se dispuso en el anexo técnico numeral 11, lo atinente a la firmeza de los dictámenes, así:

"(...) una vez el dictamen de la Junta Regional de Calificación de invalidez o de la Junta Nacional de Calificación de Invalidez este en firme, el abogado de la sala o Director Administrativo deberá expedir la constancia de ejecutoria, se dejará constancia en el respectivo expediente y deberán ser enviadas a los interesados en el dictamen (...)"

Por lo tanto, en aras de darle cumplimiento a la Resolución en comento, esta Junta dejará sin efecto la Circular Externa N°3 del 31 de mayo de 2022, y procederá de conformidad lo dispuesto en la Resolución *-ibidem-*.

La presente circular se publicará en cartelera de la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE SANTANDER, página web y comunicada a las ENTIDADES PRESTADORAS DE SALUD, ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES, ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES, COLPENSIONES y demás interesados, la cual empezará a regir a partir de la fecha.

Cordialmente,



ELVA SANTAMARIA SANCHEZ
DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA